

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN
CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PRESENCIAL.**

Medellín, 28 de mayo de 2024

Señora:

YURY MARCELA SALINAS MÚNERA

Calle 122 N° 50 B 123 Interior 1, Barrio el Playón

Medellín (Ant) marcelasalinasmunera@gmail.com

Doctor:

JOSE IGNACIO PAEZ QUINTERO

Calle 52 N° 49 28 (802) Ed. La Lonja

Medellín (Ant) paezabogadosasociados@gmail.com

Señor:

Representante legal o quien haga sus veces

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO “LA EQUIDAD GENERALES” NIT. 860028415-5

Carrera 9 A N° 99 07 Torre 3 Piso 14

Bogotá D.C. notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Señor:

JULIO CÉSAR CARMONA DUQUE-conductor/proprietario

Calle 47 Nª 53 44

Bello (Ant)

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación Extrajudicial **PRESENCIAL**
Negocio N° 859296523-2024

Mediante petición del día 23 de mayo de 2024, presentó **JOSE IGNACIO PAEZ QUINTERO**, en condición de apoderado de la señora **YURY MARCELA SALINAS MÚNERA**, solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación Extrajudicial en derecho, con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO “LA EQUIDAD GENERALES” NIT. 860028415-5** (representante legal o quien haga sus veces); cuya pretensión es llegar a un acuerdo en el reconocimiento y pago a su representada, la indemnización de los perjuicios materiales y en compensación los inmateriales, originados por los hechos del 25 de enero de 2023, en el municipio de Bello (Ant), con vehículo de placas TRN 509 y la señora **YURY MARCELA**, en su condición de peatona. Según poder adjunto. Pretensión según escrito, estimada en forma integral en la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$106'300.000). **Con la notificación el apoderado debe dar traslado del escrito y los soportes de la reclamación, para conocimiento de los convocados.**

Con el fin de celebrar la Audiencia de Conciliación **presencial**, en principio se ha fijado el **21 de junio de 2024, a las 8:30 a.m.**, sala N° 4, Centro de Conciliación, Personería Distrital de Medellín (carrera 53A No. 42 – 94 de Medellín). Ubicado en el sótano externo B del Edificio de la Alcaldía de Medellín, frente al edificio de Tele Antioquia.

Se le hace saber lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022: “Las
NVALLEJO #atención: 859296523

PROYECTÓ:	REVISÓ:
CODIGO FSCO004	VERSION 17
RESOLUCION 132	VIGENCIA 10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1

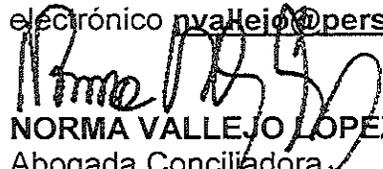


partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar”.

Adicional a lo anterior, se le pone de presente lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, norma la cual consagra que si usted no comparece a la audiencia y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, “siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos”; además, “siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

A disposición suya los documentos anexos para fotocopias. Cualquier otra información se puede comunicar al teléfono Nro. 384-99-99 Extensión 145, correo electrónico nvallejo@personeriamedellin.gov.co



NORMA VALLEJO LOPEZ
Abogada Conciliadora
Código. 42'984879 de Medellín.
Min de Justicia y de derecho.

NVALLEJO

#atención: 859296523

PROYECTO:	REVISO:		
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1